



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0422-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Exp. N° 12415, de fecha 28 de octubre 2022, presentado por don Luis Fernando Suárez Osorio; Informe N° 633-2022-MDP/GDS, de fecha 04 de noviembre 2022, presentado por la Gerente de Desarrollo Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 12415, de fecha 28 de octubre 2022, presentado por don Luis Fernando Suárez Osorio, solicita la exoneración de un 50% de descuento para el nicho de su señor padre Manuel Antonio Suárez Orbegozo;

Que, mediante Informe N° 633-2022-MDP/GDS, de fecha 04 de noviembre 2022, presentado por la Gerente de Desarrollo Social, señala que visto el Informe N° 060-2022-MDP/GDS/ULE, cumple con informar que se verificó la clasificación socioeconómica en el aplicativo SIGOF del señor fallecido Manuel Antonio Suárez Orbegozo, con DNI. 16775915 en la cual cuenta con CSE Vigente como Pobre hasta el 29 de diciembre del año 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se desaprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SOLICITUD DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2022, PRESENTADO POR DON LUIS FERNANDO SUÁREZ OSORIO, CON EXP. 12415-2022, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA EXONERACIÓN DE UN 50% DE DESCUENTO PARA EL NICHOS DE SU SEÑOR PADRE MANUEL ANTONIO SUÁREZ ORBEGOZO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel